



San José, 15 de junio de 1998.-

RESOLUCIÓN No 2.154/98.- VISTO: El Expediente N° 2058/996 de la Intendencia Municipal, adjunto al cual se remite Oficio N° 1889/998 conteniendo Proyecto de Decreto tendiente a desafectar del uso público el inmueble Padrón 2709 y su donación a la Cooperativa de Playa Pascual; **CONSIDERANDO:** los informes elaborados por las Comisiones Asesoras del Cuerpo que tuvieron a cargo el estudio del tema, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 18 votos en 18, aprobó dichos informes prestando su aval a los solicitado por el Ejecutivo, aprobando en general y en particular, el Proyecto de Decreto presentado por unanimidad de presentes 18 votos en 18, sancionando el **Decreto N° 2.794** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º) Declarar desafectado del uso público el inmueble ubicado en la localidad de Playa Pascual, Padrón 2709.

Artículo 2º) Autorizar al Ejecutivo Departamental a donar el inmueble referido en el artículo anterior a la Cooperativa de Viviendas CO.VI.PLA.PA con destino a la construcción de viviendas para sus socios.

Artículo 3º) La donación quedará condicionada a que las obras estén comenzadas en un plazo máximo de 3 años a partir de la donación y finalizada en un máximo de 6 años a contar de la misma fecha; prorrogable eventualmente por decisión de la Intendencia Municipal.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, etcétera.-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Jesús Pérez CORREA



Julio C. REBOLLO
Secretario General

Presidente

M.P.M. 20/7/06